

	AUTO N°: 706
	FECHA: 9 de mayo de 2024.
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996	

TRAZABILIDAD	ANT-IP-2020-00231 -2020IE0007456
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80053-2020-35996
CUN SIREF	AC-80053-2020-29052
ENTIDAD AFECTADA	Ejército Nacional — Cuarta Brigada - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 Cacique Yarigüies - NIT. 800.130.708-5
CUANTÍA DEL DAÑO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$11.993.815)
PRESUNTOS FISCALES RESPONSABLES	Sargento Segundo FABIO TANGARIFE FERNANDEZ , identificado con cedula de ciudadanía 15.273.171, en su condición de Almacenista.
TERCERO RESPONSABLE CIVILMENTE	QBE Seguros SA (antes ZLS Aseguradora de Colombia S.A. – antes QBE Seguros S.A.- en adelante por su nombre completo, Zürich, ZLS o QBE), con NIT 860.002.534-0, con base en la póliza N° 000706538857 del 21 de septiembre de 2017.

ASUNTO

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las contenidas en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, en las Resoluciones, 6541 del 18 de abril de 2012 Y 0748 de 2020, procede a reconocer personería jurídica a apoderado judicial y a aceptar dependencia judicial dentro del presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante auto 470 de fecha 17 de julio de 2020, se dio apertura al proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-80053-2020-35996, siendo la entidad afectada Ejército Nacional — Cuarta Brigada - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 Cacique Yarigüies - NIT. 800.130.708-5. Vinculando a la actuación fiscal al sargento segundo **FABIO TANGARIFE FERNÁNDEZ**, con cédula de ciudadanía 15.273.171, como presunto



AUTO N°: 706

FECHA: 9 de mayo de 2024

Página 2 de 4

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y DEPENDIENTE JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996

responsable fiscal y a QBE Seguros SA (antes ZLS Aseguradora de Colombia S.A. – antes QBE Seguros S.A.- en adelante por su nombre completo, Zúrich, ZLS o QBE), con NIT 860.002.534-0-como tercero civilmente responsable.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024, radicado 2024ER0087730, remitido desde el correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, se allega memorial por medio del cual la Sra. ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.114.624 de Bogotá, actuando en condición de Representante Legal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JOSE E. RIOS ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.587.923 de Bello (Antioquia), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 105.462 del C.S.J, facultándolo para que para que se haga parte dentro del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se notifique, solicite pruebas intervenga en la práctica de pruebas, presente argumentos de defensa o descargos, interponga recursos y en general todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento del mandato.

A través del citado correo electrónico, también se adjunta certificado de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde consta que la Sra. ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO es representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS para asuntos legales.

En la misma fecha, se recibe correo electrónico desde el correo notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, por medio del cual se allega memorial a través del cual la Sra. LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511.668 de Bucaramanga, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. JORGE ANDRES TABORDA JIMENEZ abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.787.265 y portador de la tarjeta profesional No.136.468 del C.S. de la J. para que, en el proceso de la referencia, se notifique, actúe como apoderado judicial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.



AUTO N°: 706

FECHA: 9 de mayo de 2024

Página 3 de 4

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y DEPENDIENTE JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996

A través del citado correo electrónico, también se adjunta certificado de fecha 24 de abril de 2024, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde consta que la Sra. LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA vicepresidente encargada y secretaria general de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De acuerdo a lo anterior, verificados que se satisfacen los requisitos contenidos en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, es procedente el reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro del presente asunto al Dr. **JOSE E. RIOS ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.587.923 de Bello (Antioquia), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 105.462 del C.S.J, quien a partir de la fecha de presentación de su memorial, cuenta con facultades y atribuciones para representar los intereses de la compañía de seguros **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal. Así mismo, es procedente el reconocimiento de personería jurídica al Dr. **JORGE ANDRES TABORDA JIMENEZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.787.265 y portador de la tarjeta profesional No.136.468 del C.S. de la J. quien, a partir de la fecha de presentación de su memorial, cuenta con facultades y atribuciones para representar los intereses de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal

Atendiendo a las consideraciones esgrimidas en precedencia, el directivo ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF- PRF-80053-2020-35996 a los abogados **JOSE E. RIOS ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.587.923 de Bello (Antioquia), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 105.462 del C.S.J. y Dr. **JORGE ANDRES TABORDA JIMENEZ** abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.787.265 y portador de la tarjeta profesional No.136.468 del C.S. de la J. quienes a partir de la fecha de presentación de sus memoriales, cuentan con facultades y



AUTO N°: 706

FECHA: 9 de mayo de 2024

Página 4 de 4

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y DEPENDIENTE JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80053-2020-35996

atribuciones para representar los intereses de las compañías de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS SA Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADO el contenido del presente auto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, mediante la publicación del estado en la página web de la Contraloría General de la República.

Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co y dirigido al funcionario de conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO LEON GOMEZ PANIAGUA
Directivo Colegiado - Ponente

Proyectó: María de los Ángeles G.
Abogada Sustanciadora